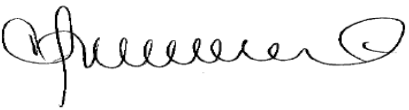


CONSTANCIA. La Dorada, 28 de octubre de 2020. Se verifica por parte del Despacho en la página del FOSYGA con el número de cédula de la solicitante, señora **LAURA ALEJANDRA MORENO MOSQUERA**, que esta se encuentra como cotizante en el Régimen Contributivo en Salud.


SECRETARÍA DE FAMILIA Y MUJERES
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N°483

PROCESO: SOLICITUD AMPARO DE POBREZA
RADICACION: 2020 – 00239 - 00
SOLICITANTE: LAURA ALEJANDRA MORENO MOSQUERA

Vista la constancia que antecede, estima el Despacho que antes de ser admitida la solicitud de Amparo de Pobreza, se requiere a la solicitante **LAURA ALEJANDRA MORENO MOSQUERA** para que en el término de cinco (5) días, corrija su solicitud indicando al Despacho bajo la GRAVEDAD DE JURAMENTO cuál es el monto de su salario y aportara constancia o desprendible de su último sueldo.

NOTIFIQUESE


LUZ MARÍA ZULUAGA GÓNZALEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICA EN EL ESTADO No. 133 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2020


Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (____) de _____ de dos mil veinte (2019), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria